

OFERTA PUBLICA NO DISCRIMINATORIA DE REMANENTE NO UTILIZADO DE CAPACIDAD DE TRANSMISION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION DIGITAL PARA LA LOCALIDAD DE LA SERENA Y COQUIMBO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA CNTV N° 58 DE 27/01/2023.

- a) Identificación del Concesionario:
Altronix Comunicaciones Limitada, R.U.T. 76.181.320-k
- b) Elementos esenciales de la concesión:
- Canal de transmisión: 51 UHF (692 – 698 MHz)
Señal Distintiva: XRF-484
Potencia transmisor: 300 Watts
Estándar: ISDB-Tb
Zona de Servicio: Localidades de La Serena y Coquimbo, región de Coquimbo
Canal Virtual: 16
Ubicación Planta Transmisora: Cerro Grande S/N, comuna de La Serena, región de Coquimbo
Señales secundarias disponibles: 16.2 y 16.3
Tipo de señales secundarias disponibles: SD
Tasa de Transmisión: 4,595 Mbps c/u
- c) La vigencia de la oferta es de 120 días hábiles a contar del 9 de julio de 2023.
- d) El precio mínimo de la oferta es de \$ 1.000.000.- mensual, independiente de la modalidad de envío de los contenidos.
- El solicitante deberá indicar en su propuesta si la modalidad de envío de sus contenidos a las instalaciones del oferente será mediante streaming de video por Internet con protocolo SRT o RTMP o bien mediante enlace punto a punto.
- e) El oferente dispone en sus instalaciones de equipamiento para decodificación de streaming de video y conectividad de Internet para la recepción del contenido del solicitante.
- f) Cualquier tercero interesado gozará de los mismos derechos.
- g) El plazo de vigencia del contrato entre las partes será de 5 años como máximo.
- h) Criterios de evaluación:
1. Cumplimiento de que el solicitante es persona jurídica con plazo de vigencia de 5 o más años desde el otorgamiento de la concesión con medios de terceros. Ponderación: 20 %
 2. Cumplimiento de ser persona jurídica de derecho público o privado, constituida en Chile y con domicilio en el país. Sus presidentes, directores, gerentes, administradores y representantes legales deberán ser chilenos y no haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Ponderación: 20%
 3. Posee un medio televisivo operando en la actualidad. Ponderación 35%

4. Cuenta con generación de contenidos locales: 25%

En caso de no cumplir con los requisitos de los puntos 1 y 2, el porcentaje será 0 y no podrá ser adjudicatario.

La adjudicación se otorgará al solicitante con mayor porcentaje total, en caso de empate se otorgará al solicitante que haya ofrecido el mayor precio y/o que haya señalado un pago por anticipado por la mayor cantidad de meses.

- i) El plazo máximo para el inicio de los servicios una vez adjudicada la señal será de 60 días hábiles.

Los solicitantes deberán enviar sus propuestas, dentro del plazo de vigencia de la oferta señalado en la letra c) precedente, al correo electrónico: altronixcomunicaciones@gmail.com señalando la localidad de interés, modalidad de envío de contenidos y precio ofertado, acreditando si posee o no un medio televisivo y los tipos de contenidos que transmite y deberá acompañar copia de la escritura de constitución de la sociedad solicitante, certificado de vigencia y certificado de representación legal.